



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 99 -2017-ACSS
Santiago de Surco, 14 NOV. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 96-2017-ACSS, el Memorándum N° 2599-2017-SG-MSS de la Secretaría General, la Carta N° 03-2017-CE-MSS de la Presidenta de la Comisión Especial, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-2017-ACSS del 31.10.2017, se conformó la Comisión Especial para evaluar el pedido de suspensión realizado por el Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca contra el Regidor José Luis Pérez Aleman, integrada por cuatro regidoras;

Que, con Carta N° 03-2017-CE-MSS del 09.11.2017, la Presidenta de la Comisión Especial, solicita se verifique si la conformación de la Comisión Especial designada por Acuerdo de Concejo N° 96-2017-ACSS, cumple con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo, y en su caso adopte las acciones administrativas que correspondan;

Que, la Regidora señora Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva, solicita se le excluya por motivos laborales de integrar la Comisión Especial conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 96-2017-ACSS;

Que, mediante Informe N° 907-2017-GAJ-MSS del 09.11.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Artículo 119° de la Ordenanza N° 454-MSS, del Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece: *"Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran"*, agregando que: *"El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor"*;

Que, el Artículo 121° de la Ordenanza 454-MSS señala: *"Las Comisiones Especiales se regirán según la normatividad específica sobre la materia y las reglas generales de las Comisiones Ordinarias"*;

Que, asimismo, la primera parte del Artículo 107° del Reglamento Interno del Concejo, establece que: *"Cada una de las Comisiones estará conformada por un número impar de Regidores, mínimo tres, un Presidente y los miembros, que serán designados por el Concejo a propuesta del Alcalde..."*;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, conforme a las consideraciones legales expuestas, recomienda que en Sesión de Concejo Municipal, se adecue el Acuerdo de Concejo N° 96-2017-ACSS del 31.10.2017 a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo – RIC, estableciéndose un número impar de regidores en su composición, además que se determine un plazo para el cumplimiento del asunto específico encargado;

Estando al Informe N° 907-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ADECUAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 96-2017-ACSS del 31.10.2017 en la siguiente forma:





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA 2 DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 99 -2017-ACSS

“ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de evaluar el pedido realizado por el Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, respecto a las posibles condiciones de suspensión del Regidor José Luis Pérez Aleman, la que estará integrada por las siguientes Regidoras:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Valeria Graciela Ventura Mantilla | Presidente. |
| 2. Stephania del Mar Aguilar Hague | Miembro. |
| 3. Fiorella María Corrochano Chichizola | Miembro”. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Comisión Especial un plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de la notificación del presente Acuerdo de Concejo, para que emitan el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en todos los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 96-2017-ACSS.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO

Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE